

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 3.353/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 988/2009, sobre Social Ordinario, a instancia de José Romero González contra José Iglesias Lora y Asociación Indemaflex Conex Andalucía Seguridad e Higiene, en la que con fecha 19/03/10 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"FALLO

Estimo la demanda rectora de este proceso, declarando el derecho que asiste a D. José Romero González a percibir las cantidades y por los conceptos reseñados en esta resolución, condenando a la Asociación Indemaflex y a D. José Iglesias Lora, de forma conjunta y solidaria, a abonar al trabajador la cantidad de 988'33 euros, incrementados con el recargo por mora en los tér-

minos especificados en el fundamento de derecho segundo de esta sentencia, sin efectuar pronunciamiento alguno con respecto al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que es firme y haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer Recurso de Suplicación, al no alcanzar la cuantía litigiosa los 1.803 euros.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma a José Iglesias Lora y Asociación Indemaflex ConexAndalucía Seguridad e Higiene, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 23 de marzo de 2010.-El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.